



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-002-2018-00258-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BBVA COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	ANGELA MARIA ORTIZ ACOSTA

Solicita el apoderado de la ejecutante se decrete el secuestro del bien inmueble debidamente embargado en el presente asunto propiedad del demandado. Repasado el expediente da cuenta el despacho que en el proveído en el que se ordenó seguir adelante la ejecución, no se resolvió respecto de la venta en pública subasta del bien hipotecado debidamente embargado en el asunto; siendo procedente en consecuencia ordenar la venta en pública subasta del bien hipotecado para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas, de conformidad con el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso, como en efecto se hará.

Ahora bien, teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-140377 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad de la demandada ANGELA MARIA ORTIZ ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía # 26.986.824, inmueble tipo urbano, ubicado en la Diagonal 12 A No. 44-19, distinguida como Casa 16 Manzana 43 de la Ciudadela Don Alberto de la ciudad de Valledupar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 0964 del 01 de agosto de 2014 de la Notaria Tercera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar) y nómbrese secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia; este juzgado;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO. - Declárese la venta en pública subasta del bien hipotecado, identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-140377, para que con su producto se cancele el crédito al demandante por concepto de capital, intereses y costas.

SEGUNDO. – Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 190-140377 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad de la demandada ANGELA MARIA

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recepción de Memoriales: [cserecfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserecfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ORTIZ ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía # 26.986.824, inmueble tipo urbano, ubicado en la Diagonal 12 A No. 44-19, distinguida como Casa 16 Manzana 43 de la Ciudadela Don Alberto de la ciudad de Valledupar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 0964 del 01 de agosto de 2014 de la Notaria Tercera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO. - Nómbrase como secuestre a AUXILIARES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT # 800139504-4, ubicado en la Cra 21 N° 94-31 Bogotá, teléfono celular # 3112770333. Correo electrónico: [auxiliaresdecolombia@gmail.com](mailto:auxiliaresdecolombia@gmail.com). Perteneciente a la lista de auxiliares de la Justicia vigencia 2023-2025 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

OIM

Firmado Por:  
Martha Elisa Calderon Araujo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 02  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d323f224dc21eb4e28bc5640b8de11a000048c0c86e4c380c7ad85fab33e41ee**

Documento generado en 26/05/2023 11:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>